

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. 0015

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 625
seis id. id. 1250
Número suelto. 0025

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.



SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Circular.

Resultando que un considerable número de Alcaldes se hallan en descubierto de la remisión a este Gobierno de las diferentes diligencias que por infracción de las ordenanzas de Montes se les tienen mandadas instruir por el mismo, he acordado prevenirles que si en el preciso término de quince días no lo verifican, me veré en la precisión de expedir comisionados de apremio contra aquellos que dejen de cumplir con este servicio. Segovia, 23 de Julio de 1886.

El Gobernador, H. GONZALEZ.

EL MARQUÉS DE MIRASOLAS

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el día 17 de Abril de 1886.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIAN GONZALEZ, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de Sres. Diputados Vocales, el señor Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Señalado el día de hoy para la resolución de in-

cidencias del juicio de exenciones de los mozos del reemplazo del ejército del año actual y de la revisión de las excepciones otorgadas en los años 1883, 1884 y primero y segundo reemplazos de 1885, y presentes todos los funcionarios que para intervenir en las operaciones previene la ley, se tomaron los acuerdos siguientes:

Martin Muñoz de las Posadas.—Habiendo procedido el Ayuntamiento en virtud de lo acordado por esta Comisión en 7 del corriente al reconocimiento del hermano del mozo Hermenegildo Trigos Pascual, del actual reemplazo y resultando impedido para el trabajo, declaró al mozo soldado condicional, cuyo fallo se reclamó; y como ante la Comisión ningún interesado se presentase a sostener la apelación, acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Santa María de Nieva.—Justificada en este día por Leon Gomez Aguado, del actual reemplazo, la existencia de su hermano en el ejército, se acordó declarar le soldado condicional.

Adrados.—Andrés Barrio Gonzalez, de igual reemplazo, justificó también la existencia de su hermano en el ejército y se le declaró soldado condicional.

Chañe.—Hecha igual justificación por Luis Pedriza Maroto, del mismo reemplazo, se le declaró soldado condicional.

Samboal.—Felipe Muñoz Aragon, del referido reemplazo, acreditó la existencia de su hermano en el ejército y se le declaró soldado condicional.

Cuellar.—Acreditado igualmente por Eustasio Sanz Calle, de dicho reemplazo, que su hermano Mariano se halla sirviendo personalmente en el ejército, se acordó declararles soldado condicional.

Carrascal del Rio.—Justificado por Fabian Calvo Sanz, del reem-

plazo expresado, que su hermano Nicomedes sirve en el ejército, se acordó declarar le soldado condicional.

Idem.—Acreditado así mismo por Francisco Regidor Quintana, del susodicho reemplazo, que su hermano Benito se halla en el ejército, se le declaró soldado condicional.

Espinar.—José Maria Vizcarro Michelena, del repetido reemplazo, justificó la existencia en el ejército de su hermano Joaquin y en su consecuencia se acordó declarar le soldado condicional.

Cubillo.—Manuel Esteban Blanco, del segundo reemplazo de 1885, acreditó su hermano Feliciano estar sirviendo en el ejército y en su vista se acordó declarar le soldado condicional.

Otones.—Acreditado así mismo por Leoncio Illanas Gil, del segundo reemplazo de 1885, que su hermano Nicomedes se halla sirviendo en el ejército, se acordó declarar le soldado condicional.

Sangarcía.—Reconocido Manuel Cubero Llorente, del mismo reemplazo, fue considerado útil condicional, y en su vista, pasó a observación.

Idem.—Tallado en este día Pedro Montalvo Garcia, resultó con 1508, y en su virtud, quedó como en el segundo reemplazo de 1885 excluido temporalmente.

San Cristóbal de la Vega.—Tallado en el día de hoy Eusebio Caballero Pérez, del mismo reemplazo, resultó con 1515, y en su vista fue declarado excluido temporalmente.

Muñopedro.—No habiéndose presentado a ser tallados Romualdo Chapado Alonso y Benito Marugán Agustín, se acordó lo verifiquen el 27 del corriente.

Segovia.—Justificado por Inocencio Rámila Cuesta, del segundo reemplazo de 1885, que su hermano Leandro sirve perso-

nalmente en el ejército, se acordó declarar le soldado condicional.

Santa María de Nieva.—Pedro Vallejo Pardo, núm. 6 del primer reemplazo de 1885, en el cual fue exceptuado como hijo de padre que tiene otro en el servicio, al hacerse la revisión el Ayuntamiento le declaró útil, de cuyo fallo apeló. La Comisión acordó para resolver con acierto se reclame la certificación de existencia del hermano del mozo que se dice fue voluntario, a fin de averiguar en qué condiciones lo fuera. Tomado este acuerdo, pidió el mozo ser tallado, acordándose pasase a Caja a tal objeto; lo que verificado y resultando con 1540 fue reclamado para nueva medida por Vicente Gómez. Practicada ante la Comisión, el tallador militar le consideró con 1543 y el civil con 1545, siendo en virtud de esta discordia tallado nuevamente por Roman Yubero, el cual le consideró también con 1545; y la Comisión, en vista de la opinión de la mayoría de los talladores, acordó declarar le corto.

San Cristóbal de la Vega.—No habiéndose presentado Celedonio Peralta Hernández, núm. 3 del reemplazo de 1884, se acordó se le instruya expediente de prófugo.

Miguel Ibañez.—Pedro Aguado Herranz, núm. 1 del reemplazo de 1884 tampoco se presentó a ser reconocido, y se acordó lo verifique el 27 del corriente.

Ciruelos de Coca.—Maximino Muñoz Fernández, núm. 1 del mismo reemplazo, en el cual fue declarado exento como hijo de viuda pobre, al hacerse la revisión nada se reclamó, y el Ayuntamiento le declaró soldado. Al presentarse el interesado en Caja a ser tallado y reconocido expuso haberse revisado su excepción sin reclamación de parte, y

como quiera que el mismo no haya apelado del fallo del Ayuntamiento, la Comisión acordó confirmarle y que ingrese el mozo en Caja, pidiéndose al tener efecto la baja del suplente si procede.

Miguel Ibañez.—No habiéndose presentado en este día á ser tallado Domingo de Prada Martín, núm. 1 de 1883, se acordó lo verifique el 27 del corriente.

Expropiaciones.—Capital.—Examinado el expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador, instruido para expropiar varias fincas para embellecimiento del Acueducto de esta ciudad, á cuya ocupación se han opuesto D. Tomás Gómez Olalla y D. Mariano Blanco, vecinos de la misma, y en vista de lo informado por el Sr. Arquitecto provincial, la Comisión acordó emitir el informe en sentido de que procede desestimar la reclamación.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 17 de Abril de 1886.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—El Vicepresidente, Julián González.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el día 26 de Abril de 1886.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FEDERICO DE ORDUÑA, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el señor Vicepresidente accidental declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Riaguas de San Bartolomé.—Remitida á informe por el Sr. Gobernador la instancia que Dámaso Miguel, padre del mozo Evaristo Miguel Martín, el cual fué declarado soldado por el cupo de dicho pueblo, en el primer reemplazo de 1885, eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en suplica de que se le devuelva la cantidad que le corresponda de la que entregó para redimir del servicio activo á su citado hijo, se acordó informar á dicha autoridad que en sentido de esta Comisión procede la devolución al interesado de la cantidad de mil pesetas.

Asuntos urgentes.—La Comisión por unanimidad acordó declarar urgentes y resolver los asuntos que á continuación se expresan, en uso de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley provincial.

Carreteras.—Segovia á Venta de Pórtillo.—Manifestado por el Director del ramo que en el kilómetro 3 de dicha carretera se ha caído un muro, siendo de urgente necesidad proceder á la reparación, se acordó autorizarle para formar el proyecto correspondiente de las obras necesarias.

Boceguillas á Santa Cruz de la Salceda.—Manifestado asimismo por dicho funcionario que por

el temporal de aguas se han sobrecabado los cimientos en tres de las obras de fábrica que hay construidas en dicha carretera, y acusan ruina si no se procede con urgencia á su reparación, se acordó autorizarle para verificarla por el sistema de Administración.

Contabilidad.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación dirigida por la Junta provincial de Instrucción pública en que manifiesta haber sido aprobado el itinerario que en la visita ordinaria á las escuelas de los partidos de Santa María de Nieva y Cuellar ha de seguir el Inspector, se acordó librar por ahora á favor de dicho señor 250 pesetas.

Beneficencia.—Capital.—Solicitado por D. Guillermo Martínez que en vista de haber hecho la redención del censo que se satisfacía á la Beneficencia y que pesaba sobre el Mayorazgo del Marqués de Cortés, y no ser ya necesarios el apuro y demás documentos que existan relacionados con este asunto, suplica se le entreguen; se acordó acceder á la pretensión.

Sanidad.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación dirigida por el Sr. Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de esta Capital, en la que suplica á la Corporación coopere con alguna suma para que puedan pasar á Paris y ponerse bajo los cuidados del ilustre Doctor Pasteur una niña y una sirvienta, mordidas por un perro que se supone estaba hidrófobo, se acordó cooperar á tan humanitario fin con la cantidad de 500 pesetas.

Capital.—La Comisión en vista del ofrecimiento hecho por el Dr. D. Vicente Martín Barroso, de vacunar gratis á seis acogidos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en el Instituto que ha fundado, se acordó darle las gracias por su ofrecimiento, sin perjuicio de acordar en definitiva lo que sea conveniente oyendo previamente el informe del médico de los Establecimientos.

Indeterminado.—Capital.—A solicitud de la señora Superiora del hospital de Nuestra Señora de la Misericordia de esta ciudad, se acordó concederle dos columnas labradas de madera que existen como innecesarias en esta Diputación.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 26 de Abril de 1886.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º El Vicepresidente accidental, Federico de Orduña.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el día 27 de Abril de 1886.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FEDERICO DE ORDUÑA, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL.

Reunido suficiente número de

Sres. Diputados Vocales, el señor Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Señalado el día de hoy para la resolución de incidencias del juicio de exenciones de los mozos del reemplazo del ejército del año actual y de la revisión de las excepciones otorgadas en los años de 1883, 1884 y primero y segundo reemplazos de 1885, y presentes todos los funcionarios que para intervenir en las operaciones previene la ley, se tomaron los acuerdos siguientes:

Cuellar.—No habiéndose justificado por Victoriano García Maestro, del alistamiento para el reemplazo del año actual, la exención de hijo de viuda pobre que tiene otros dos en el ejército y ninguno mayor de 17 años, apesar del plazo que para ello se concedió hasta el día de hoy, la Comisión acordó conceder como último término para verificarlo, hasta el día 4 de Mayo próximo.

Idem.—La Comisión acordó ratificar el acuerdo tomado en 10 del actual relativo á la exención alegada por el mozo del alistamiento para el reemplazo de este año Agustín Criado Sancho, y que á la presentación del Comisionado el día 4 de Mayo próximo, se haga entrega del papel de pagos al Estado por la multa impuesta.

Idem.—Reconocido en el día de hoy ante la Comisión Evaristo Ferreiro Gonzalez, del mismo reemplazo, y en su vista, se acordó declararle excluido temporalmente por haber sido considerado inútil por los facultativos.

Idem.—Como quiera que ante la Comisión reconociesen todos los interesados los extremos que constituyen la excepción alegada por Julio Sainz López, de igual reemplazo, y presentándose el certificado de existencia en el ejército de su hermano llamado Pedro, se acordó declararle soldado condicional.

Olombrada.—Reconocido en este día Juan García de Benito, de dicho reemplazo, y considerado útil condicional, se acordó pasase á observación.

Torreadrada.—Tallado en el día de hoy ante la Comisión José Benito Muñoz, del actual reemplazo, resultó con 1'550 y en su vista se acordó declararle soldado sorteable.

Idem.—Presentado en el día de hoy por virtud de acuerdo tomado por esta Comisión en 10 del corriente, el mozo Gerardo Peña Sanz del, actual reemplazo, y constando en el estado que acompaña á las diligencias que acerca de la talla que en el Ayuntamiento se le diera hizo reclamación Mariano Plaza, la Comisión acordó fuese tallado ante la misma, si bien reservando el derecho á los interesados para que ejerciten la acción que corresponda contra el Alcalde y Secretario, toda vez que se sos-

tiene por el padre del mozo y se confiesa por el Comisionado que en el acta de la clasificación no se hizo la reclamación, la cual no consta en el acta. Practicada la medida del indicado mozo resultó con 1'550, y en su consecuencia se acordó declararle soldado sorteable.

Idem.—Presentado en el día de hoy según se le tenía prevenido por acuerdo de 10 del corriente el mozo Felipe Martín Sacristan, del mismo reemplazo, fué tallado, resultando con 1'564, y en su vista se acordó declararle soldado sorteable, y apareciendo manifiesto que en la medición ante el Ayuntamiento, tanto de este mozo como de los dos anteriores, no se ha procedido con la debida legalidad, la Comisión acordó que por reintegro de perjuicios al reclamante Mariano Blanco, el Ayuntamiento abone 6 pesetas, importe de las tres tallas verificadas ante la misma Comisión.

Aguilafuente.—Tallado en el día de hoy Victoriano Sanz Ballesteros, del actual reemplazo, resultó con 1'650 y se acordó declararle soldado sorteable.

Sepúlveda.—Reconocido Amós Lopez Estebaranz, del mismo reemplazo, el cual se hallaba en el hospital para ser observado, resultó inútil, y en su vista se acordó declararle excluido temporalmente.

Gallegos.—Recibido el certificado que acredita hallarse sirviendo personalmente en el ejército el hermano de Jorge Moreno Grande, de igual reemplazo, se acordó declararle soldado condicional.

Navares de Enmedio.—Acreditado por Rafael Aranda Merino que su hermano llamado Deo gracias se halla sirviendo personalmente en el ejército, se acordó declararle soldado condicional.

Idem.—Justificado igualmente por Isidro de Frutos Mate, del referido reemplazo que su hermano Francisco sirve personalmente en el ejército, se acordó declararle soldado condicional.

Torreiglesias.—Pablo Gonzalez Otero, del actual reemplazo, justificado por medio del oportuno certificado que su hermano Roberto se halla sirviendo personalmente en el ejército, se acordó declararle soldado condicional.

Arahuetes.—Reconocido Mateo García Hernanz, del mismo reemplazo, resultó útil y en su virtud se acordó declararle soldado sorteable.

Santa Marta.—Justificado por Felipe Asenjo Gonzalez, del referido reemplazo, que su hermano Julian se halla sirviendo en el ejército, se acordó declararle soldado condicional.

Estebanvela.—Marceliano Rubio Maluende, del expresado reemplazo, acreditó igualmente que su hermano Eloy sirve personalmente en el ejército y se acordó declararle soldado condicional.

Puebla de Pedraza.—Santiago Sanz Gomez, del susodicho reemplazo, justificó igualmente que su hermano Ambrosio sirve personalmente en el ejército y en su consecuencia se acordó declararle soldado condicional.

Garrascal del Río.—No resultando del acuerdo tomado por el Ayuntamiento por el cual declara soldado condicional al mozo Mariano de la Fuente Gómez, del presente reemplazo, que su padre sea sexagenario, se acordó exigir la partida de bautismo del mismo ó certificación del Ayuntamiento para el día 4 de Mayo próximo.

Sepúlveda.—Justificado por Ángel Cristóbal López que su hermano, llamado Toribio, se halla sirviendo personalmente en el ejército, se acordó declararle en la misma situación en que quedó en el segundo reemplazo de 1885.

Aldealengua de Pedraza.—No habiéndose presentado á ser reconocido Lucas Arcones Sancho, también del segundo reemplazo de 1885, se acordó lo verifique el 4 de Mayo próximo, y de nó se le instruya expediente de prófugo.

Idem.—Francisco Barrio Herrero, de igual reemplazo, que se hallaba pendiente de presentar certificado de la contribución que satisface su padre, lo verificó en este día; y resultando que no satisface cantidad alguna, se acordó declarar al mozo soldado condicional.

Torreiglesias.—Reconocido en el día de hoy Casiano Martín Perlado, del mismo reemplazo, fué considerado inútil, y en su vista se le declaró excluido temporalmente.

Idem.—Justificado por medio del oportuno certificado que el hermano de Bruno Hernando Otero, del segundo reemplazo de 1885, se halla en servicio activo, se acordó declararle soldado condicional.

Codorniz.—Justificado igualmente por Pío Lopez Sanz, del expresado reemplazo, que su hermano, llamado Eusebio, está sirviendo personalmente en el ejército, se acordó declararle soldado condicional.

Cuellar.—Para justificar la excepción alegada por Mariano Sanz Rodrigo, del repetido reemplazo, se acordó reclamar el certificado de existencia en el ejército de su hermano llamado Lorenzo.

Idem.—Igualmente se acordó reclamar el oportuno certificado de existencia en el ejército del hermano de Eulogio Senovilla García, del expresado reemplazo.

Idem.—La Comisión acordó declarar firme el fallo del Ayuntamiento por no haber reclamación acerca de la excepción otorgada á Tomás Polo García del repetido reemplazo, quedando por tanto en la misma situación de soldado condicional.

Fuentidueña.—La Comisión acordó conceder plazo hasta el

día 4 de Mayo próximo para resolver acerca de la excepción alegada por Máximo González Colomo, núm. 1 del primer reemplazo de 1885.

Cabezuela.—Reconocido Cipriano Rodriguez Gomez, número 5 del primer reemplazo de 1885, que se hallaba en el Hospital como soldado condicional, resultó inútil, y en su vista se acordó pedir su baja.

Idem.—Reconocido así mismo Domingo Lucas García, núm. 9 de igual reemplazo, que también se hallaba en el Hospital, resultó inútil, y en su virtud se acordó pedir su baja.

Torreadrada.—Marcial Martín Cristóbal, núm. 5 del mismo reemplazo, declarado soldado en el Ayuntamiento, aun cuando tenía alegado ser hijo de pobre y sexagenario, apeló, y la Comisión en vista del expediente presentado acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar en su consecuencia al mozo exceptuado.

Sanchonuño.—La Comisión acordó reclamar la oportuna certificación relativa á la situación en que se halla en el ejército el mozo Julian Laguna Sanz, número 2 del expresado reemplazo.

Bernardos.—No habiéndose presentado Mariano Gozaló Blanco, núm. 3 del reemplazo de 1884, se acordó lo verifique el 1.º de Mayo próximo.

Trescasas.—La Comisión acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, declarando exceptuado al mozo Pedro García Alvaro, número 3 de igual reemplazo, por haber desistido de la reclamación que hiciera Antonio Virsedas.

Santiuste de Pedraza.—Medido en Caja Andrés Blanco Gonzalez, núm. 2 del reemplazo de 1884, hubo discordia entre los talladores, por lo cual fué nuevamente medido ante la Comisión, y como resultase con 1'545, se acordó declararle soldado, y que se pida la baja del suplente.

Valtiendas.—No habiéndose presentado á ser tallado Julian Calvo Martin, núm. 4 del mismo reemplazo, el cual se halla impedido, la Comisión acordó verifique su presentación el 4 de Mayo próximo, y manifestar al Ayuntamiento acuda á proveerle de caballería por no poder hacer el viaje á pie, según consta del certificado presentado.

Fuentesauco.—Habiendo ingresado en Caja en el día de hoy Felipe Barrio de Dios, núm. 2 del mismo reemplazo, se acordó pedir la baja del suplente.

Riaza.—La Comisión acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exceptuado al mozo Bernardo Cerezo Cáceres, número 9 de igual reemplazo, por acreditarse por medio de certificado presentado que su hermano llamado Pedro se halla sirviendo en el ejército como sargento segundo en situación de reserva activa.

Trescasas.—No habiéndose presentado por hallarse enfermo Valentin Yuste Miguel, núm. 1 del primer reemplazo de 1885, se acordó prevenir al Ayuntamiento que cada quince días remita certificado del estado en que se halla.

Sequera de Fresno.—La Comisión acordó dirigir orden al Ayuntamiento para que disponga la presentación del mozo Felipe de Dios Sanz, núm. 2 del primer reemplazo de 1885, el día 4 de Mayo próximo.

Rumaies.—Reconocido Cefirino Acebes Cardaba, de igual reemplazo, que se hallaba en el hospital en concepto de soldado condicional, resultó inútil, y en su vista se acordó pedir su baja.

Condado de Castilnovo.—Reconocido Mariano Casla Esteban, núm. 4 de dicho reemplazo, que se hallaba en el hospital en concepto de soldado condicional, resultó inútil, y en su vista se acordó pedir su baja.

Carbonero el Mayor.—No habiéndose presentado en este día Meliton Herrero Llorente, número 7 de 1883, á pesar de que según el certificado facultativo puede ponerse en camino, se acordó lo verifique el 4 de Mayo próximo.

San Cristóbal de la Vega.—No habiéndose presentado á ser reconocido Hilario Bartolomé García, núm. 2 de 1883, se acordó instruirle expediente de prófugo.

Fuentepelayo.—Victoriano Martín Gimenez, núm. 5 del mismo reemplazo, tampoco se presentó á ser reconocido y se acordó lo verifique el 4 de Mayo próximo, ó en caso contrario se le instruya expediente de prófugo.

Espinar.—Justificado por medio de la oportuna certificación del Juzgado municipal de esta Capital, que el mozo Tiburcio Dueñas Postiguillo falleció el 20 de Julio último, la Comisión quedó enterada.

Cuellar.—En vista de comunicación de la Alcaldía, se acordó pedir antecedentes al Gobierno civil y caso de que á su disposición no estuviese el mozo Alejo Alonso Gonzalez, núm. 29 de 1883, reclamarles al de Valladolid interesándole la presentación de dicho mozo ante esta Comisión el día 4 de Mayo próximo.

Santiuste de San Juan Bautista.—En vista de lo manifestado por el Alcalde por consecuencia del acuerdo tomado por esta Comisión en 8 del corriente acerca del mozo Dionisio Gonzalez Muñoz del presente reemplazo, y no presentándose interesado alguno ante la Comisión, la misma acordó declararle excluido temporalmente por corto de talla.

Valseca.—Presentado en este día José Segovia Benito, fué reconocido y sido considerado útil, y en vista de que no está tallado ante el Ayuntamiento, se acordó pase al pueblo á dicho objeto, señalando para en caso de recla-

mación el 4 de Mayo próximo.

Madriguera.—Justificado por Estéban Villa Grado, también del presente reemplazo que su hermano llamado Francisco sirve personalmente en el ejército, se acordó declararle soldado condicional.

Aguilafuente.—Tallado ante la Comisión Cipriano Diaz Martín del segundo reemplazo de 1885, resultó con 1'545 y en su virtud, se acordó declararle soldado sorteable.

Idem.—Tallado igualmente Mariano Abad Santos del mismo reemplazo, tuvo 1'520 quedando por tanto excluido temporalmente.

Samboal.—La Comisión acordó repetir al Ayuntamiento que proceda á la revisión de las excepciones otorgadas á los mozos del segundo reemplazo de 1885 y señalar para en caso de apelación de los fallos que dicte, el día 4 de Mayo próximo.

San Pedro de Gaillos.—Reconocido en este día Eduardo Casado Llorente, que se hallaba en el hospital, fué considerado inútil y en su vista se acordó declararle excluido temporalmente.

Muñopedro.—Tallado ante la Comisión Romualdo Chapado Alonso, del mismo reemplazo, resultó con 1'543 y en su vista quedó como en el año anterior excluido temporalmente.

Idem.—Tallado así mismo Benito Marugan Agustin, del segundo reemplazo de 1885, tuvo 1'542 y se le declaró excluido temporalmente.

Pedraza.—Justificado por Francisco Alvaro de Alvaro, del mismo reemplazo, que su hermano Félix se halla sirviendo en el ejército, se acordó declararle soldado condicional.

Santibañez de Añón.—Apareciendo del certificado recibido que el hermano de Dionisio Esteban Sabido del segundo reemplazo de 1885, se halla en situación de reserva activa como procedente del reemplazo de 1883, se acordó declarar á dicho Dionisio soldado sorteable.

Gallegos.—Resultando igualmente de certificación remitida que el hermano del mozo José Grande Sancho, del segundo reemplazo de 1885, se halla en situación de licencia ilimitada como procedente del reemplazo de 1883, se acordó declararle soldado sorteable.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 27 de Abril de 1886.—El Sctetario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º El Vicepresidente accidental, Federico de Orduña.

Alcaldía de Carbonero de Ahusin.
Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1886 á 87, queda expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que se haga público en el *Boletín oficial*, durante los cuales pueden los contribuyentes entablar las reclamaciones de su derecho; pasados que sean estos se desestimarán cuantas se presenten.

Carbonero de Ahusín, 21 de Julio de 1886.—El Alcalde, Calixto Llorente.

Juzgado municipal de Aldehonte.

CEDULA DE CITACION.

D. Tomás del Olmo y Frutos, Juez municipal de este distrito de Aldehonte. A petición de D. Ambrosio Sanchez y Tomé, vecino de Sepúlveda, apoderado de D. Pedro Cristóbal, de esta vecindad, en providencia de este día dictada en los autos de juicio verbal ejecutivo contra Teodora Gonzalez Martin, viuda y vecina de Castillejo de Mesleón, en el día de ignorado padrero, por cuya circunstancia no ha podido tener efecto el requerimiento personal de pago en la ejecución, en la que han sido embargadas 13 medias fincas rústicas en término del citado Castillejo, se la cita y emplaza a fin de que en término de nueve días contados desde que se inserte esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia se persone en la Audiencia de este Juz-

gado sito en la calle del Sol, núm. 2, a oponerse a la ejecución si la conviniere. A cuyo fin y cumplimiento del artículo 1460 de la ley de Enjuiciamiento civil se pone la presente cédula de citación en Aldehonte a veintidos de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.—Tomás del Olmo.—P. S. O., Fernando del Olmo.

MONTE DE PIEDAD.

El día 8 de Agosto próximo de diez de la mañana a una de la tarde, se celebrará subasta en la Sala de ventas de este Establecimiento de las alhajas y prendas de ropa, telas y demás objeto, vencidos en el mes de Junio últimos consistentes en relojes, sortijas, cubiertos, pendientes, fosforeras aderezos, cuchillos de postre, cadenas, collares, botonaduras, rosarios, pantalones, gabanes, colchas, pañuelos, americanas, chalecos, manteos, almohadas, capas, mantas, sábanas, faldas, jubones, capuchones, chambras, tohallas, fajas, palmatorias, mantillas, manteles, lana, catres, delanteras, libros de misa, bayeta, colchones, camisetas, abrigos, abanicos, paraguas, sombrillas, muletón, telas, enaguas, mantos, botas, calzoncillos, pistolas, corses, paño y zapatos, los cuales no han sido desempeñados por sus dueños.

Segovia 24 de Julio de 1886.—El Presidente, P. A. Fausto Rosillo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Obras provinciales.

Extracto de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Junio de 1886 en la reparación de un muro de la carretera de Segovia a Sepúlveda.

Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal.	JORNALES.		Sumas parciales.		TOTAL.
			Número.	Precio.	Pts.	Cts.	
Capataz encargado.	Silvestre Pérez.	1675	5	83'75			
Mamposteros.	Guillermo Lopez.	675	5	33'75			
	Mariano Lopez.	850	4	34			
	Roman San José.	975	2'75	26'81			
	Domingo Cristóbal.	1175	2'50	29'38			
	Mariano Egido.	1275	2'50	31'88			
	Ramón García.	1675	2'50	41'88			
	Lázaro Orcajo.	1450	2'25	32'63			
	Anacleto Lopez.	975	2'125	20'72			
	Leandro Cristóbal.	1675	2'25	33'50			
	Eusebio González.	1475	2'25	28			
	Santiago Lopez.	875	1'75	15'31	641'64		
	Anacleto Lopez.	1675	1'625	27'22			
	Sebastian Gomez.	1475	1'625	23'97			
	Fernán Gomez.	875	1'50	13'13			
Cipriano del Cura.	1675	1'50	25'13				
Bernardo Ruiz.	1675	1'50	25'13				
Tiburcio Cuesta.	425	1'50	6'38				
Idem menores.	Nemesio Onrubia.	1675	1	16'75			
	Frutos Cuesta.	4	1	74			
	Benito Lopez.	1675	1'25	20'94			
Caballería de..	Gregorio Cristóbal.	1550	2'25	34'88			
Carro de..	Cayetano de Diego.	650	5	32'50			

RECIBOS.

Satisfecho según recibo núm. 1. 8 y 22
Idem según id. núm. 2. 14

Total. 663'64

Importa esta relación la cantidad de seiscientos sesenta y tres pesetas, sesenta y cuatro céntimos.—Sepúlveda 22 de Junio de 1886.—Presenció el pago de estos individuos.—El Capataz, Silvestre Pérez.—V. B.º El Director, Ramirez. Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V. B.º El Presidente de la Diputación, ordenador de pagos, Mariano Llovet.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE JUNIO DEL AÑO ECONOMICO DE 1885 a 1886.

ESTADO de los pagos verificados durante el expresado mes por la Depositaria de fondos provinciales que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 46 de la ley de contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865.

Artículos. Pesetas. Cts.

SECCION 1.º—GASTOS OBLIGATORIOS.

Capítulo 1.º—Administración provincial.

Personal de la Diputación provincial.	3648'60
Material de idem.	3515'13
1.º Sueldos de los empleados de la Comisión de examen de cuentas municipales.	1077'73
Material de idem.	374'60
2.º Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	666'70
3.º Id. del escribiente de la Secretaría de la Junta de Agricultura.	120'90
4.º Id. del Arquitecto y delineante provincial.	625'10
Material del mismo.	146

Capítulo 2.º—Servicios generales.

1.º Gastos de quintas.	3724'66
2.º Idem de bagajes.	2691'66
3.º Id. de impresión del <i>Boletín oficial</i> .	4000
4.º Id. de id. de listas electorales.	1125

Capítulo 3.º—Obras públicas de carácter obligatorio.

Personal de las obras de conservación de los caminos no comprendidos en el plan general del Gobierno.	11497'70
Material de id.	3093'01

Capítulo 4.º—Cargas.

1.º Contribuciones.	126'28
---------------------	--------

Capítulo 5.º—Instrucción pública.

Junta provincial del ramo.	942
1.º Material de la misma.	500
Aumento gradual de sueldo a Maestros y Maestras.	4875
Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros.	310
Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestras.	150
3.º Sueldo del Inspector provincial de 1.ª enseñanza.	375
Gastos de escritorio.	125
Id. de visita.	830
5.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela de Artes y Oficios.	225

Capítulo 6.º—Beneficencia.

1.º Estancias de dementes.	1684'70
2.º Hospital.	1875
4.º Casa de expositos.	41909'75

Capítulo 8.º—Imprevistos.

Unico. Por gastos de esta clase.	1124'27
----------------------------------	---------

SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.

Capítulo 4.º—Otros gastos.

Unico. Cantidades destinadas a objeto de interés provincial.	250
--	-----

SECCION 3.ª—GASTOS ADICIONALES.

Capítulo unico. Resultados por adición de ejercicios cerrados.	
2.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1885 procedentes de presupuestos anteriores.	2150
TOTAL.	103658'79

Segovia 1.º de Julio de 1886.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V. B.º El Presidente de la Diputación ordenador de pagos, Mariano Llovet.

REMATE DE FINCAS.

A voluntad de su dueño Pedro Romero Gilsanz, vecino de Segovia, se venden en Villeguillo veintitres tierras labrantías, de cabida cuarenta y cuatro fanegas, y cuatro prados de cabida ciento quince fanegas, en cantidad de doce mil pesetas, pagaderas en nueve años y diez plazos iguales;

El remate tendrá efecto en casa del mismo dueño, en Segovia, calle de Juan Bravo, núm. 24, el día 15 de Agosto próximo, de doce a una, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, y como también en casa de D. Julian Alvarez, en Villeguillo.